

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTELERÍA DE LA CASETA MUNICIPAL DE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2019.

1.- OBJETO.-

Determinar las condiciones para la explotación de la Barra de Bar de la Caseta Municipal de las Fiestas de Septiembre de 2019, que permita la atención hostelera en la Caseta Municipal al público asistente.

2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Se trata en este caso de una concesión de autorización temporal para la explotación de la Barra de Bar de la Caseta Municipal con ocasión del desarrollo de las Fiestas de Septiembre de 2019.

La autorización se ajustará al contenido de las presentes bases.

El desconocimiento de las presentes bases o de las instrucciones y normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación, no eximirán al autorizado de su obligado cumplimiento.

Asimismo la autorización que se conceda tendrá una duración limitada a las Fiestas de Septiembre de 2019 y no dará lugar a un procedimiento de renovación automática.

3.- OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN:

Es objeto de la presente convocatoria la definición de las condiciones y procedimiento a seguir para la concesión de la autorización de la explotación de la Barra de Bar de la Caseta Municipal de las Fiestas de Septiembre de 2019.

4.- SUBARRIENDO.- Queda expresamente prohibido todo tipo de subarriendo, arriendo, cesión o traspaso.

5.- PERMISOS.- Todas las gestiones y autorizaciones que sean necesarias correrán por cuenta del interesado. El Ayuntamiento de Puertollano comprobará la veracidad de la documentación presentada y verificará que se ajusta a las marcadas por la ley. Así mismo le facilitará a la empresa adjudicataria un documento donde se reconozca que está autorizada por el Ayuntamiento a la explotación de la Barra de Bar de la Caseta Municipal.

6.- PRECIO.-

El coste de la explotación para el Ayuntamiento de Puertollano será de cero euros.

7.- OFERTAS, ADJUDICATARIOS Y CRITERIOS.-

Las ofertas presentadas para la explotación de la Barra de Bar de la Caseta Municipal para las Fiestas de Septiembre de 2019, así como la documentación, deberán formularse en el plazo marcado en las bases. Irán dirigidas al Ayuntamiento de Puertollano, Concejalía de Festejos y registradas en la Oficina de Atención al ciudadano.

La baremación de las ofertas las hará el Técnico de Festejos.

8.- CONDICIONES PARA PODER OFERTAR.-

Las condiciones para poder ofertar: son las siguientes:

- Proponer y gestionar la explotación del servicio de hostelería de la caseta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Indicar los precios de los productos a servir.
- El empresario deberá de asumir:
 - Mobiliario de la caseta (mesas y sillas para servicio al público).
 - Personal de atención al público.
 - Listado de de productos a ofrecer al público, indicando, tanto en las comidas como en las bebidas, las raciones, vinos, cervezas, zumos, refrescos, agua de 50 cc., combinados, etc., las marcas y precios. En el servicio de barra se ofrecerán tapas con cada bebida (enumerar la relación de tapas a servir).
 - Contratación y abono de honorarios y S. Social a los empleados que contrate.
 - Gestión y costes de suministro eléctrico y suministro de agua.
 - Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 €.
 - Limpieza diaria de la Caseta Municipal.
 - Cumplir las normas vigentes en materia laboral (Seguridad Social, contratación de personal, etc.), Fiscal, Tributaria y Sanitaria.
 - Deberán depositar una fianza de 300 €.
 - Montaje de la instalación eléctrica de los elementos de hostelería que deberá disponer de cuadro de acometida y protección independiente de la instalación de la Caseta y Boletín de la Instalación.
 - El empresario hostelero deberá de instalar su mobiliario únicamente en el espacio que le sea delimitado por el personal municipal fuera de la zona de la pista de baile.
 - Deberá de montar un equipo de ambientación musical para los momentos que no haya actuación de artistas y orquestas.
 - Deberá de someterse el miércoles 4 de septiembre a una revisión sanitaria realizada por los técnicos de sanidad de la Junta de Comunidades, que certificarán la correcta instalación del mobiliario, debiendo, en caso de que la inspección sea negativa, de subsanar antes del día 5 de septiembre cualquier deficiencia encontrada. Así mismo, deberá de poner a disposición de los inspectores los carnets de manipulador de todo el personal que preste servicio de hostelería en la caseta.
 - El Ayuntamiento montará una carpa de un mínimo de 225 m².
 - El empresario deberá de montar, anexa a la caseta, una carpa para alojar la cocina.
 - Puede incluir cualquier otra programación musical y de entretenimiento que complemente el programa musical de la caseta.
 - El empresario, deberá adaptarse a la programación musical y de animación que la Concejalía de Festejos desarrolle en las casetas.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Por oferta gastronómica presentada, hasta un máximo de 12 puntos, desglosados de la siguiente manera:

| | |
|--|-----------|
| - Café e infusiones (al más barato) | 0,5 ptos. |
| - Cerveza caña (al más barato) | 0,5 ptos. |
| - Cerveza botellín 1/5 (al más barato) | 0,5 ptos. |
| - Cerveza botellín 1/3 (al más barato) | 0,5 ptos. |

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Vino (calidad Yugo, Corcobo) (al más barato) 0,5 pts.
- Vinos fino, manzanilla, etc. (al más barato) 0,5 pts.
- Refrescos (al más barato) 0,5 pts.
- Botellín agua ½ lt. (al más barato) 0,5 pts.
- Zumos (al más barato) 0,5 pts.
- Batidos (al más barato) 0,5 pts.
- Combinados (al más barato) 0,5 pts.
- Tapas, por cada 5 tapas ofertadas 0,5 pts. hasta un máximo de 1,5 pts.
- Raciones, por cada 5 raciones ofertadas 0,5 pts. hasta un máximo de 3,5 pts.
- Montados, pincho moruno y bocadillo 0,5 pts. por cada uno ofertado hasta un máximo de 1,5 pts.

2.- Por la programación musical y de entretenimiento complementaria ofertada, 1 punto por cada actuación ofertada.

En caso de empate de las solicitudes presentadas, la adjudicación se hará por sorteo entre las empresas solicitantes que tengan la misma puntuación.

10.- CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN SECTORIAL.-

El adjudicatario deberá cumplir la vigente legislación en materia, laboral y de seguridad social, que serán de su cuenta y sin que tenga el Ayuntamiento responsabilidad alguna ni nexo de unión con las personas que trabajen en la empresa.

11.- SEGURO.-

La empresa adjudicataria deberá contar con un seguro pertinente de responsabilidad civil, por una cobertura mínima de 300.000, no teniendo el Ayuntamiento responsabilidad alguna. El seguro debe ser sin franquicia. En caso de presentarla, deberá indicarse mediante certificado de la compañía aseguradora que la franquicia no será aplicable en casos de daños personales con resultado de muerte o invalidez absoluta o permanente.

12. CAPACIDAD DE CONCURRIR:

Podrán participar las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar y estén al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

13. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN:

Las ofertas para tomar parte en el concurso se presentaran en el Registro general del Ayuntamiento de Puertollano (O.A.C.), en horario de atención al público en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: "OFERTA PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE EL SERVICIO DE HOSTELERÍA (BARRA DE BAR) DE LA CASETA MUNICIPAL DE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2019".

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, pudiéndolo hacer de las siguientes formas:

- En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, a partir de las 9 horas y hasta las 14 horas dentro del plazo de 7 DÍAS naturales a partir del día de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- En la dirección OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OAC), Paseo de San Gregorio s/n, CP. 13500 de Puertollano (Ciudad Real).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Por la Sede electrónica del Ayuntamiento.
- Por Correo Postal Certificado. Cuando las ofertas se envíen por este medio, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicar al Departamento de Festejos, Mediante, Telegrama o correo electrónico festejos@puertollano.es, en el mismo día, la remisión de la oferta. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Y en el caso de que se entreguen por ventanilla única, también se deberá justificar la fecha de entrega y ser comunicado al departamento de festejos.

Cada empresa no podrá presentar nada más que una oferta.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de la oferta por la empresa suscrita.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas de la presente Base.

16.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES.

La documentación que se deberá aportar para presentar la solicitud:

- ✓ Oferta debidamente firmada por el empresario o por el que actúe en su nombre, donde describa claramente las cuestiones valorables descritas en el punto 8 de estas bases.
- ✓ Certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- ✓ Declaración Responsable
- ✓ Los adjudicatarios deberán acreditar su personalidad, tanto si se trata de personas jurídicas como de personas físicas individuales, presentando respectivamente la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil y el DNI y NIF, debidamente compulsados. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentaran poder notarial debidamente compulsado, en caso de empresas este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.
- ✓ Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar.
- ✓ Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar.

SOLICITUD PARA FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2019 PARA EMPRESAS HOSTELERAS

D/D^a.: _____

como:⁽¹⁾ _____ en nombre y en representación de la empresa: _____

_____ con domicilio a efectos de notificación en la ciudad de _____,

calle: _____ número _____

teléfonos: _____ C.I.F.: _____ correo

electrónico: _____

con el mayor respeto y consideración acude y EXPONE:

* Complimentar según proceda:

1. Que desea presentar una oferta para la explotación del servicio de hostelería de las Fiestas de Septiembre 2019, para lo cual solicito: La concesión de la explotación. Solicita que, previos los informes que estime necesarios, le sea concedida la presentación de una oferta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Puertollano, a ____ de _____ de 2019.

Fdo: _____

D.N.I.: _____

Sello de la Entidad.

SOLICITUD PARA FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2019 PARA EMPRESAS HOSTELERAS

D/D^a: _____

N.I.F.: _____, en representación de la
empresa _____,

declaro bajo juramento, que la empresa no está en incapacidad e incompatibilidad para contratar con la administración.

Puertollano, a ____ de _____ de 2019.

Fdo: _____

D.N.I. : _____

FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2019 COMUNICACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

INTERESADO: _____ DNI/ _____

CIF: _____ NACIONALIDAD: _____

DOMICILIO: _____

REPRESENTANTE: _____

TELÉFONOS: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DATOS DE LA EMPRESA:

DIRECCIÓN: _____

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: _____

Declaro bajo mi responsabilidad, a los efectos previstos en la ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio que:

- 1º. Cumpló con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada.
- 2º. Dispongo de la documentación que así lo acredita en el Anexo I del Pliego de Condiciones que ha de regir en la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de dominio público con casetas en las Fiestas de Septiembre 2019.
- 3º. Me comprometo a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
- 4º. A los efectos previstos en el artículo 2.3 de la citada Ley 25/2009, todos los datos declarados son ciertos.

Puertollano, a ____ de _____ de _____

Firma del declarante.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

NOTA: Adjuntar fotocopia del DNI del interesado. En caso de actuar por representante, del DNI del representante y del poder de representación. Si el interesado fuese persona jurídica, aportar fotocopia del CIF o etiqueta de identificación fiscal, así como fotocopia de las escrituras de la sociedad y de los poderes de representación cuando proceda.

Anuncio número 2614

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.